

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2022-MDCH/A

Chilca, 28 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 068-2022-MDCH/GM, y el Informe N° 031-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 068-2022-MDCH/GM, dispone emitir la Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022;

Que, mediante Informe N° 031-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/ 4'271,878.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Proceres Tramo: Canal CIMIR - Av. Panamericana Sur del, Distrito de Chilca - Huancayo – Junín", con CUI N° 2329654;

Que, el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 022-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876'317,321,00 (Ochocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones" del Decreto Supremo N° 022-2022-EF, establece la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 4'271,878.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Proceres Tramo: Canal CIMIR - Av. Panamericana Sur del, Distrito de Chilca - Huancayo – Junín", con CUI N° 2329654;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 022-2022-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,





los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 03 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", por el monto de 4'271,878.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 4,271,878.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 4,271,878.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/ 4,271,878.00
TOTAL	S/ 4,271,878.00

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0146	2329654	4000221	3	19	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/ 4,271,878.00
TOTAL						S/ 4,271,878.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE

